

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 28 de Octubre de 1988

Núm. 247

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para adquisición de señales de tráfico, por importe de 20.000.000 de pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 18 de octubre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8943

**

La Diputación Provincial en sesión de 29 de septiembre del corriente acordó tomar en consideración el proyecto del Puente sobre el río Esla en Villarroaño.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público, en el Negociado de Contratación de la Diputación, durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 18 de octubre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8944

La Diputación Provincial de León en sesión de veintinueve de septiembre del corriente acordó aprobar el proyecto de las obras de acondicionamiento del C.V. de Requejo a Los Barrios de Nistoso, 6.^a fase.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de ocho días, para que, en su caso, se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 18 de octubre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8945

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.078 CL. R.I. 12.275.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Horacio de la Fuente Crespo, con domicilio en Castrocontrigo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de red de baja tensión, con cable de aluminio; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre

Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Horacio de la Fuente Crespo la instalación de red de baja tensión, con cable de aluminio, cuyas principales características son las siguientes:

Red trenzada de baja tensión, cable de aluminio de sección que varía entre 3×25 y 3×150 mm² de sección para las fases y 1×54,6 y 1×95 para el neutro con una longitud de 3.455 metros, tendido sobre las fachadas y en los sitios que no es posible sobre apoyos de hormigón siendo la red de distribución de 380 entre fases y 220 entre fase y neutro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8741

Núm. 6880—3.380 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

C-7041-C-7046

D. Julio Crespo Aguiloche, con domicilio en Valladolid, c/ Duque de la Victoria, 20, es titular de dos con-

cesiones para aprovechamiento de aguas del río Valderaduey, en término municipal de Joara (León), referenciados C-7041 y C-7046 y para un caudal de 17,46 y 18 l/seg. respectivamente, siendo su destino el riego de dos fincas de 29,10 y 30 Has. Dada la imposibilidad, según se especifica en las concesiones otorgadas, de derivar caudal alguno durante los meses de verano, solicita la modificación de las citadas concesiones, mediante la realización de una única toma en la margen izquierda del río Valderaduey, en la localidad de Villalmán, término municipal de Joara (León) y la construcción de un embalse, para poder efectuar el riego de las citadas fincas durante los meses de verano así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma.—Se prevé anula la toma existente en la margen derecha del río Valderaduey, sustituyendo la existente en la margen izquierda por una nueva toma en la que se instalarán 2 bombas de 60 C.V.

Embalse.—Se proyecta con una capacidad de 354.600 mts.3 para un máximo nivel de embalse de 13,43 metros estudiándose una presa de tipo homogéneo de tierras, con una altura de 15 mts. y drenaje en todo su contorno mediante zanja de 1x1 mt. rellena con canto rodado. El embalse está previsto de aliviadero formado por tubería de 300 m/m. de fibrocemento.

La forma de riego se proyecta por aspersión y tanto el embalse como el trazado de la conducción y de la tubería de traída de aguas ocupan terrenos propiedad del peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de octubre de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8790 Núm. 6881—4.745 ptas.

**

C-8911-LE

D. Antonio Fernández Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, en su nombre y representación, solicita la concesión de un

aprovechamiento de aguas de 45,65 litros/segundo a derivar del río Orbigo, en término municipal de La Bañeza, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma.—Se realiza mediante pozo de paredes filtrantes de 8 mts. de diámetro, con un depósito regulador central, zanjas drenantes y caseta. Está situado en la margen derecha del río Orbigo a unos 1.000 mts. aguas arriba de la confluencia del río Tuerto con el Orbigo y está provista de una bomba vertical de 20 C.V.

Planta depuradora de aguas.—Alojada en caseta de planta rectangular con dos depósitos adosados y equipo de bombeo formado por 2 grupos moto-bomba centrifugas de 25 C.V.

Impulsión.—Se realiza mediante tubería de P.V.C. de 250 m/m. de diámetro y de 10, 6 y 4 cm. de presión, según tramos.

Depósito de regulación.—Se construye depósito de hormigón armado de 2.00 m.3 de capacidad al final de la tubería de impulsión y del que parte red de entronca en la red general existente.

Pasarela sobre el río Tuerto.—Se construye pasarela peatonal para conducción del agua sobre el río Tuerto que se proyecta mediante vigas metálicas de 2 m. de canto y losa de hormigón armado de 15 cms. de espesor, sobre estribos de hormigón en masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de octubre de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8791 Núm. 6882—4 615 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Acti-

vidades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Joaquín Lorido Miguélez, para adecuación de local para Bar, en la c/ Pedón de Baeza, n.º 13.

León, 19 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8852 Núm. 6883—1.105 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Santo Tirso, ejecutadas por la Empresa Condipa, S. L., y habiendo por ello de efectuarse la devolución al interesado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 17 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8853 Núm. 6884—1.235 ptas.

**

Se hace público para general conocimiento que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1988, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos, contra los que no se han formulado reclamaciones durante el periodo de información pública:

—Proyecto de reforma del pabellón polideportivo del Paseo del Parque.

—Proyecto de Auditorio al aire libre en el Paseo de Papalaguinda.

—Proyecto de construcción de pista polideportiva en la Avda. Mariano Andrés.

—Proyecto de ampliación de vestuarios y dos pistas polideportivas en el Parque de La Granja.

—Proyecto de estación depuradora de aguas residuales en el Matorral Municipal.

—Proyecto de cubrición y cerramiento de frontón en el Paseo Sáenz de Miera.

—Proyecto de restauración de la Plaza Mayor.

León, 10 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8854 Núm. 6885—2.015 ptas.

**

NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

Anuncio-notificación de tasas por instalación de vallas y andamios en terrenos de uso público.

Como no ha sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales las tasas por instalación de vallas y andamios en terrenos de uso público, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 29-7-88, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación de los arts. 80 de la Ley de Pro-

Contribuyente:

Situación del hecho imponible	Periodo a liquidar	Cuota a pagar
Fincoven, S. L. Demetrio Montesión, Rey Emperador	Nov. 87 a Jun. 88	48.300
Desiderio Robles García Los Osorios, 2 - Fernando I, 1 y Plaza Espolón	Nov. 87 a Jun. 88	75.225
Demetrio Areños Tejerina Calvo Sotelo, 3	Nov. 87 a Jun. 88	31.500
Miguel del Ferrero Pérez Modesto Lafuente, 5	Nov. 87 a Jun. 88	4.770
M. ^a Jesús Pérez Martínez Generalísimo, General Mola, 17	Nov. 87 a Jun. 88	8.550
Alejandro Morán Martínez Corredera, 11; Fuentes	Nov. 87 a Jun. 88	2.650
M. ^a Jesús Pérez Martínez Generalísimo Franco, 17	Nov. 87 a Jun. 88	14.310
Ricardo de la Fuente Martínez Fernández Ladreda, 56-58	Nov. 87 a Jun. 88	3.180

Plazo de ingreso:

a) Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiere satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que efectúe el ingreso.

Lugar de pago: En la Tesorería municipal.

Recurso.—Contra esta notificación podrán entablar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de di-

cedimiento Administrativo de 17-7-1958 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en relación con los arts. 5.E de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2-4-1985 y 191 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

cho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

León, 14 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8555 Núm. 6886—7.150 ptas.

Ayuntamiento de
Valderrey

Aprobada por esta Corporación, en sesión de 24 de septiembre de 1988, la modificación de tarifas que se relacionan, se expone al público por plazo de 30 días en cumplimiento del artículo 188 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que se estimen oportunas:

Tarifas aprobadas:

Ord. 1. "Ocupación de terreno de uso público":

—Con materiales de construcción y escombros, 500 ptas./mes.

—Con maquinaria de manera estable, 150 ptas./mes/m².

Ord. 2. "Tránsito de ganados":

—Ganado mayor, 100 ptas./año/animal.

—Ganado menor, 50 ptas./año/animal.

Ord. 3. "Rodaje y arrastre de vehículos":

—Carro, 400 ptas./año/vehíc.

—Remolque, 500 ptas./año/vehíc.

—Bicicletas, 100 ptas./año/vehíc.

Ord. 4. "Tenencia de perros":

—100 ptas./año/perro.

Ord. 5. "Canalones y desagües":

—Canalones con bajada de desagüe, 15 ptas./m./año.

—Canalones con desagüe en codo, 25 ptas./m./año.

—Caída de aguas por vera libre, 20 ptas./m./año.

Valderrey, 18 de octubre de 1988.
El Alcalde-Presidente, Gregorio Cabello García.

8800 Núm. 6887—2.665 ptas.

Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera

Produciéndose en relación con las contribuciones especiales impuestas por las obras de red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros, 3.^a fase, las circunstancias descritas por los artículos 224,5 y 225,1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previamente a la aplicación de las citadas contribuciones especiales y durante el plazo de 15 días hábiles, podrán los afectados solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, cuya formación procederá cuando lo solicite la mayoría absoluta de contribuyentes, que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Llamas de la Ribera, a 24 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8916 Núm. 6888—1.625 ptas.

Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 26 del pasado mes de agosto acordó modificar las tarifas de la Ordenanza fiscal núm. 14, reguladora de la tasa por "Recogida de basura o residuos sólidos urbanos", habiendo sido expuesta al público por un periodo de 30 días, de acuerdo con lo previsto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, publicándose el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 208, del 10 de septiembre último.

En este sentido y de acuerdo con lo indicado en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público la tarifa modificada:

Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

Conceptos	Importe anual Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	3.600
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	3.600
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	3.600
d) Locales industriales ...	3.600
e) Locales comerciales ...	3.600
f) Otros no especificados o similares	3.600

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 18 de octubre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

8797 Núm. 6889—2.860 ptas.

**Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1988, se aprobó el pliego de cláusulas económicas administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Pista Polideportiva en Cimanes de la Vega, que se expone al público por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el citado pliego.

El tipo de licitación es de 4.500.000 pesetas y podrá ser mejorado a la baja.

La fianza provisional se fija en el 2% del importe total de las obras y la definitiva en el 4% del importe del remate.

Las proposiciones en sobre cerrado se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y deberán incluir fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación

del Estado, resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, poder bastante en caso de representar a otra persona y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) se compromete a ejecutar las obras de construcción de Pista Polideportiva en Cimanes de la Vega, en el precio de (letra y número), con sujeción al proyecto técnico y al pliego de cláusulas económicas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación local y estatal.

(Lugar, fecha y firma).

Cimanes de la Vega a 20 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8805 Núm. 6890—4.810 ptas.

**Ayuntamiento de
Sabero**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1988, adoptó el acuerdo de solicitar al Banco Bilbao Vizcaya, S. A., un aval bancario por importe de 10.639.930 pesetas, que se desglosa de la siguiente forma: a) 6.750.000 pesetas para la obra de "Alumbrado público de Sabero—2.ª fase—" (Plan Provincial 1988), y b) 3.889.930 pesetas para la obra de "Pavimentación de calles en Sabero, Sotillos, Olleros y Saelices—2.ª fase—" (Plan Provincial 1987, n.º 130); para ser presentado ante la Excm. Diputación Provincial a los efectos de proceder a financiar la aportación municipal de las expresadas obras.

De conformidad con lo determinado en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sabero a 19 de octubre de 1988.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

8806 Núm. 6891—2.015 ptas.

**Ayuntamiento de
Villasabariego**

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente tramitado para fijar el tipo de gravamen de la

Contribución Territorial Urbana en un 25 por 100, y puesto que no se ha presentado ningún tipo de reclamación, el indicado acuerdo se considera aprobado de forma definitiva.

Villasabariego a 13 de octubre de 1988.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

Convocatoria para la provisión de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, al no cubrirse en la oposición anterior.

Las bases se publicaron íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 85, de 14 de abril de 1988.

Los interesados presentarán instancia conforme al modelo que se indica en el anexo I de las bases, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El lugar de presentación, también se indica en las bases.

Villasabariego a 13 de octubre de 1988.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

Habiéndose aprobado y anunciado la Ordenanza reguladora de las plantaciones en este término municipal, por espacio reglamentario y al no haber reclamaciones, se da por aprobada de forma definitiva, publicándose ahora íntegramente.

Villasabariego a 13 de octubre de 1988.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

**ORDENANZA REGULADORA
DE PLANTACIONES EN EL TERMINO
MUNICIPAL DE VILLASABARIEGO**

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 591 del Código Civil, en la Ley de Régimen Local, art. 2.º del Decreto 2360/1967, de 19 de agosto y art. 1.º del Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Villasabariego.

Artículo 2.º—Dado que todas las líneas de regadío de este término municipal están incluidas en zonas regables a que se refiere el art. 2.º del Decreto 2360/1967, previo informe emitido por la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agri-

cultura, Ganadería y Montes, este Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones.

En consecuencia, queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

- Polígono y parcela en los Planos de Concentración Parcelaria de la finca a plantar.
- Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.
- Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de 20 días naturales para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes y medio a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.º—Esta Ordenanza regula las plantaciones de: nogales, pinos, paleras y plantaciones regulares de chopos; tanto en zonas de regadío como de secano.

Artículo 5.º—Las distancias que se deben de respetar son:

- a.—En relación con la finca colindante, 12 metros.
- b.—En relación con caminos y carreteras, 12 metros desde el eje.

Si hubiera acuerdo entre los colindantes la distancia podrá ser menor. Este acuerdo se realizará mediante declaración de las dos partes ante la Alcaldía.

Artículo 6.º—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a estas Ordenanzas, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 7.º—Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 8.º—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil, la legislación de Régimen Local y la legislación sectorial en materia agrícola y forestal.

Artículo 9.º—La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8795 Núm. 6892—11.310 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Mario Torices Díez, en representación de Mansilla Materiales de Construcción, S. A., se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en c/ La Telnada, n.º 4, de Mansilla de las Mulas, destinado a la actividad de exposición de materiales sanitarios y otros complementos de baño, cocina, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, pudiendo examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas a 17 de octubre de 1988.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Ll.

8793 Núm. 6893—1.690 ptas.

★ ★

Por D. Mamerto González Fernández, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad total y la conducción al edificio al que prestará servicio, "Mesón Los Faroles", con situación en carretera N-625 de León a Santander por Cangas de Onís, kilómetro 21, hectómetro 7, margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo

dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, pudiendo examinarse el expediente y presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas a 13 de octubre del año 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

8803 Núm. 6894—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, de una vivienda sita al fondo de la planta baja del edificio antiguo de las Escuelas ubicadas en c/ Santo Domingo de Guzmán, en Veguellina de Orbigo (León), se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1.372/1986, de 13 de junio.

Villarejo de Orbigo, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

8792 Núm. 6895—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales al objeto de que por escrito puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo que en los mismos se indica:

1.—Ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas en todo el término municipal, 30 días.

2.—Proyecto de Pista Polideportiva y de construcción de un Cementerio en Campo de Villavidel, 15 días.

Campo de Villavidel, 18 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

8794 Núm. 6896—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por el presente se pone en conocimiento que por este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza al contratista adjudicatario

de las obras: Reforma edificio contiguo a la Casa Consistorial en Carracedelo".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.^a Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.^a Organismo ante quien reclama: Ayuntamiento.

Carracedelo a 18 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8804 Núm. 6897—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionados que han sido los proyectos de las obras de "Alcantarillado de Veldedo", por un importe total de 8.089.780 ptas., redactado por el Arquitecto D.^a M.^a Yolanda Cordero Alonso; "Instalación de alumbrado público en Rodrigatos de la Obispalía", por importe de 3.711.122 pesetas; "Instalación de alumbrado público en Quintanilla de Combarros", por un importe de 1.187.938 pesetas; "Instalación de alumbrado público en El Ganso" y "Ampliación del alumbrado público en Pradorrey, 2.^a fase", por importe de 1.593.963 pesetas, redactados por el Ingeniero Industrial D. Luis Valle González, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír las posibles reclamaciones.

Brazuelo a 20 de octubre de 1988. El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

8861 Núm. 6898—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Villamanán

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 1988, los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran expuestos al público por término de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

—Presupuesto municipal ordinario de 1988.

—Proyecto de "Ampliación de la red de saneamiento en Villamanán, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Fernando González Fernández, con un presupuesto de ejecución de 3.595.067 ptas.

—Proyecto de "Reparación de la antigua Escuela de Busdongo", redactado por el Arquitecto Don Jesús C. Martínez García, con un presupuesto de ejecución de 2.445.790 pesetas.

Villamanán, 19 de octubre de 1988. El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

8860 Núm. 6899—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 13 de los corrientes, con el quórum establecido en el artículo 47.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito en León, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la cantidad de 7.000.000 de pesetas como aportación del Ayuntamiento a las obras de pavimentación de calles y redes de distribución de agua en La Virgen del Camino —7.^a fase—, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Lo que a efectos de reclamaciones según establece el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo con sus antecedentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles.

Valverde de la Virgen, 18 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Yanutolo.

8863 Núm. 6900—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 14 de los corrientes, con el quórum establecido en el artículo 47.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la cantidad de 2.257.700 pesetas como aportación del Ayuntamiento a las obras de pavimentación de calles en Murias de Ponjos, Ponjos, La Velilla, Valdesamario y Paladín, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Lo que a efectos de reclamaciones según establece el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo con sus antecedentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles.

Valdesamario, 18 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

8799 Núm. 6901—1.820 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 625/87

Sentencia núm. 518

Sala de lo Civil.—Ilmo Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don José Luis de Pedro Mimbrero.

En la ciudad de Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada la Compañía Financiera Bancaya, S. A., Entidad de Financiación (Cofincaya), con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José Miguel Ramos Polo y defendida por el Letrado don Francisco Lagarto Benito; y de otra como demandado-apelante don Manuel Portos González, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Gordoncillo (León), representado por el Procurador don Fernando Pérez Fernández y defendido por el Letrado don Juan Carpintero Fernández; y como demandado apelado don José Jano Colomo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gordoncillo (León), el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercera de dominio respecto de bienes embargados en juicio ejecutivo núm. 692/83.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Se confirma íntegramente la sentencia de fecha 30 de abril de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de León en la tercera de dominio de que la presente apelación dimana, y se imponen las costas de esta alzada a la parte recurrente.—Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, diez de octubre de mil novecientos

ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

8807 Núm. 6902—5.265 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 59/88, a instancia del Procurador Sr. Fernández Cieza en representación de Gustavo Santos Falagán, contra Exnaver, S. A., que tuvo su domicilio en León, calle Gil y Carrasco, n.º 2, sobre pago de 560.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. Por ignorarse el paradero de dicho demandado, se le notifica a través del presente edicto haberse dictado providencia en este Juzgado acordando la ampliación de embargo sobre los bienes propiedad de la demandada: una envasadora de bolsas y su robot electrónico de cierre de las bolsas. Y siendo firme la sentencia dictada se decreta su ejecución por la vía de apremio.

León, 13 de octubre de 1988.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8778 Núm. 6903—1.560 ptas.

Cédula de requerimiento

Conforme viene acordado en juicio de menor cuantía, núm. 566/87, promovido por doña María Estrella Martínez López y otros, representados por el Procurador señor Cieza, contra don Mariano Valdueza Colinas y su esposa doña Isabel Iglesias Alonso, mayores de edad, en desconocido paradero y otros, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les requiere para que, en término de tres días otorguen la escritura a que se refiere la sentencia recaída en el procedimiento, con apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su otorgamiento, de oficio, por el Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados que se citan por su desconocido paradero y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

8754 Núm. 6904—1.820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 470/80 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Andrés Muñoz Bernal, S. A., entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Antonio Eyaralar González Posadas, vecino de la parroquia de Cuérigo, en Collanza, Concejo de Aller, partido judicial de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 289.055 pesetas a que fue condenado por sentencia firme y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido valorados los inmuebles trabados como de la propiedad de dicho demandado y que se relacionan a continuación. Subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo a las doce horas, haciéndose constar que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la certificación de cargas y que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.ª—Rústica.—Tierra llamada huerta de la Terrona en la parroquia de Cuérigo, concejo de Ollero. Sobre esta finca se ha edificado una casa chalet de una sola planta, de 75 metros cuadrados, que consta de porche, portal, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

2.ª—Tierra llamada la Campa o Firuyón, con sus árboles, en la parroquia de Cuérigo, concejo de Aller, de nueve áreas. Valorada en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

3.ª—Una séptima parte indivisa de una casa habitación de planta baja y piso, sobre una superficie de 50 metros cuadrados, con un pajar anejo de 90 metros cuadrados, ambos en estado de ruina, sitos en el concejo de Aller. Valorada en veinte mil pesetas.

4.ª—Séptima parte indivisa de un castaño, en el llamado Preñado de los Heros, en la parroquia de Soto, Concejo de Aller, compuesta de 22 pies de castaño, con dos días de bueyes aproximadamente. Valorada en la suma de dos mil pesetas.

5.ª—Séptima parte indivisa de una finca a pasto llamado Llerón del Molino, sita en término del pueblo de Castaño, concejo de Aller, de 43 áreas y 27 centiáreas. Valorada en la suma de seis mil pesetas.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8798 Núm. 6905—5.330 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 527/88, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don José Antonio García Rabanal, fallecido en Garaño (León), el día 19 de agosto de 1988, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por doña Florentina Perpetua García Rabanal, hermana del fallecido junto con don Carlos Antolino García Rabanal, hermano igualmente del fallecido, y con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia de la que no consta su valor en autos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8700 Núm. 6906—2.275 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 429/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., Federico Juan Hernández Torres y contra su esposa doña Joaquina Bellot García, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, sobre reclamación de pesetas 14.289.400 de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 238.—En la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Juan González Palacios Martínez, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. y contra don Federico Juan Hernández Torres y esposa doña Joaquina Bellot García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. y contra don Federico Juan Hernández Torres y esposa doña Joaquina Bellot García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de pesetas 10.289.400 de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8771 Num. 6907—4.615 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada de conformidad con propuesta de providencia de fecha tres de octubre de los corrientes dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 641/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de don Luis Arias Barrio, contra doña Asunción García Alonso, vecina de Hornija; don Antonio García Alonso, vecino de Barcelona, y don Víctor García Alonso, de igual vecindad y contra

los ignorados y desconocidos herederos de doña Sara Alonso Castañeiras, sobre reclamación de cantidad, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los mencionados ignorados y desconocidos herederos de doña Sara Alonso Castañeira, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido la presente en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8739 Núm. 6908—2.535 ptas.

Notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de separación matrimonial n.º 683/88-Mr, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Vázquez Diéguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Paseo de los Abetos, 1-4.º, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra su esposa doña Mercedes Louzao Torres, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a referida demandada doña Mercedes Louzao Torres, para que en el término de veinte días comparezca en los autos debidamente representada y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. La Secretaria (ilegible).

8758 Núm. 6909—1.820 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dictado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en autos de juicio ejecutivo n.º 515/84, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Dominguez y Ferrer, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, Avda. de España, n.º 25, representada por el Procurador Sr. D. Francisco González Martínez, contra los demandados don Delfín y doña Soledad Fernández Barreiro, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a los mencionados demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en

autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si le conveniere, no haciéndolo así serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento por los trámites legales. Se hace constar asimismo que se ha practicado el embargo de bienes de los demandados sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y domicilio, y que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a los demandados don Delfín y doña Soledad Fernández Barreiro, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario Judicial (ilegible).

8774 Núm. 6910—2.600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio civil de cognición número 507/88, seguidos a instancia de D. José García López, mayor de edad, viudo, obrero y vecino de París, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra la entidad Govisa, con domicilio en Ponferrada, Avda. de Portugal, 10, actualmente en paradero desconocido, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a la expresada demandada a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma legal y conteste a la demanda, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, continuándose el juicio en su rebeldía, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Ponferrada, a 10 de octubre de 1988. El Secretario (ilegible).

8723 Núm. 6911—2.015 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 217/86, seguidos a instancia de la Entidad Antracitas de La Granja, S. A., con domicilio en La Granja de San Vicente - Torre del Bierzo (León), representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra otros y la Entidad "Coruñesa de

Transportes y Desmontes, S. A.", con domicilio social en La Coruña, plaza de Galicia, n.º 6-7.º - dcha., hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a la referida, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos y conteste la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándola que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez de Primera Instancia (ilegible). La Secretaria (ilegible).

8775 Núm. 6912—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García,
Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 20/88, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Manuel Alvarez Villares, contra Juan Valencia Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre y hora de las 12,00.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas anteriores y preferentes si las hay, continuarán subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 %, se señala el día 21 de diciembre de 1988, y para el acto de la tercera subasta se señala el día 11 de enero de 1989, sin sujeción a precio, todas ellas a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Urbana - departamento, n.º 39, vivienda piso 5.º izquierda "C", subiendo por la escalera, sita en la planta 6.ª del portal n.º 57, de un edificio con tres portales señalados con los n.º 57 bis y 57, de la c/ Quevedo y 24 de la c/ General Suárez Valdés, de Gijón, de tipo E. Tiene una superficie útil de 82,78 m2 y una superficie construida de 104,55 m2. Linda al frente, con rellano y hueco de escalera de su frontal y vivienda centro "B" de su misma planta y portal. Derecha entrando, con c/ General Suárez Valdés. Izquierda entrando, con rellano y patio de luces, y fondo, con vivienda derecha "A" de su misma planta, del portal 24. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pts.).

Dado en La Bañeza, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

8899 Núm. 6913—4.680 ptas.

**

Edicto de citación de subasta

La señora Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), en los autos de juicio ejecutivo 244/88, que ante este Juzgado se sigue a instancia de "Astur-Leonesa del Motor, S. A.", representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Lucas Pérez Villoria, cuyo último domicilio lo tuvo en Acebes del Páramo (León), y cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, ha acordado como se verifica por la presente, citar de remate a dicho demandado Lucas Pérez Villoria por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que por ignorarse su paradero se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago del siguiente vehículo: "Turismo Volkswagen, modelo Passat CL 1.6, matrícula LE-7914-K".

Asimismo por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado y del embargo trabado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y arts. 1.365 y 1.373 del Código Civil.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza (León), a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8899 Núm. 6914—2.730 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido, en juicio de menor cuantía núm. 197/88, que se sigue ante este Juzgado, promovido por don Honorio Alvarez Reguera, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra Componentes del Envase, S. L., con último domicilio conocido en c/ San Joaquín, s/n., de Alcantarilla (Murcia), en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a esta última a fin de que comparezca en dichos autos en legal forma, concediéndola el término de diez días, a indicados fines.

Dado en Astorga, a 19 de octubre de 1988.—(Firma ilegible).

8821 Núm. 6915—1.300 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Cistierna*

Don Ricardo Núñez Sendino, en funciones de Juez de Instrucción de Cistierna y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al penado Luis Louro Piris Robalo, hijo de Joaquín y de María, natural de Joao Baptista Tomar, nacido el 31 de mayo de 1952, con última residencia conocida en Villavante del Páramo, con pasaporte n.º 20/81, expedido por el Consulado de Portugal en Badajoz, fue condenado por sentencia firme de fecha 16 de febrero de 1987, dictada en las diligencias tramitadas por el procedimiento de la Ley O. 10/80 de 11 de noviembre, registradas con el núm. 8/84, por un delito de robo a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias legales y al pago de las costas e indemnización civil, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado y su conducción al Depósito Municipal de esta villa o establecimiento análogo, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Cistierna, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

8759

Juzgado de Distrito
número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.003/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.003/87 sobre hurto en el que han intervenido como partes María del Rosario del Pando Llorente como denunciante y María Luisa Álvarez Rodríguez como inculpado y el Ministerio Fiscal.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a María Luisa Álvarez Rodríguez, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Luisa Álvarez Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López Hontanar.

8718

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.310/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.310/87 sobre lesiones en agresión y hurto como partes Miguel Angel García Redondo y Juan Carlos de la Cal Turilla, como inculpados y lesionados, José Antonio San Juan González y Juan Carlos Ló-

pez de Sosoaga García, Alejandro González Paredes y Desiderio Morán Álvarez, todos ellos como inculpados y el Ministerio Fiscal.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel García Redondo, Juan Carlos de la Cal Tubilla, José Antonio San Juan González, Juan Carlos López de Sosoaga García, Alejandro González Paredes y Desiderio Morán Álvarez, por todos los pronunciamientos favorables.

Declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Angel García Redondo, José Antonio San Juan González, Juan Carlos López de Sosoaga García, Alejandro González Paredes, Desiderio Morán Álvarez y a la denunciante esposa de Desiderio Morán Álvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar.

8717

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.068/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.068/87 sobre resistencia y desobediencia en el que han intervenido como partes, Luis María Fernández Castrillo y Alfredo Fernández Marcos como denunciados y Joaquín Luis Villar León como inculpado y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Luis Villar León con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pu-

diendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Joaquín Luis Villar León, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar.

8719

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 120-88 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 13,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en calle Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al Dt.-ddo. Víctor Álvarez Fernández cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

8886

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 741/88, por hurto de

vehículo, por medio de la presente se cita a D. Julio Franco López, vecino de Ponferrada, c/ La Coruña, núm. 11, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día 9 de noviembre de 1988 a las 11 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo el parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada.—El Secretario (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado D. Julio Franco López, actualmente en ignorado paradero, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a veinte de octubre de 1988. La Secretaria (ilegible). 3919

Juzgado de Distrito de Villablino

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Distrito de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 29/87 se practicó la siguiente tasación de costas:

Indemnización a la Empresa Cadysa, según la sentencia, 26.401 pesetas.

Intereses legales diarios, desde la fecha de la sentencia, 8 pesetas.

Multa, 4.000 pesetas.

La presente tasación de costas deberá ser satisfecha por el condenado D. Pedro Durán Durán, que actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al antedicho condenado, por término de tres días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Villablino a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: La Secretaria Judicial, D.ª María-Jesús Díaz González. 3761

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 634/88, seguidos a instancia de Juan Manuel Blanco Prieto, contra Leonesa de Ne-

gocios, S. A., Mariano Gómez del Castillo y Neófitas Grañeras Martínez, en reclamación por salarios y liquidación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Leonesa de Negocios, Sociedad Anónima, y Mariano Gómez del Castillo a que, conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 115.900 pesetas más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora; absolviendo a la codemandada Neófitas Grañeras Martínez de la pretensión contra ella ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez-Castro. 3683

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 91/88, seguida a instancia de M.ª Jesús Gaspar Alonso y otro, contra Patricio Turienzo González, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Patricio Turienzo González, Vecino de León, Condesa de Sagasta, 24 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.465.844 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sir-

viendo la presente de mandamiento en forma, requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días señale bienes del apremiado en los que poder hacer traba o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal al apremiado, Patricio Turienzo González, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 8684

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

En León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

En los autos 750/88, de esta Magistratura, se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que con fecha 14 de septiembre de 1988 se presentó demanda por don José Luis Muñoz López, contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por despido, demanda cuyo juicio ha sido señalado para el 11 de octubre, a las 10,30 y que ha sido registrada al número 750/88, de esta Magistratura de Trabajo número dos de León.

Segundo.—Que el actor, por escrito de 23 de septiembre de 1988, subsanado con otro de 28 del mismo mes, solicita el embargo preventivo de los bienes de la demandada que señalan en su escrito, interesándolo en base a que la empresa se halla en paradero desconocido, habiendo abandonado todas las obras que tenía en construcción en esta ciudad y provincia y dejando pendiente el pago no sólo de los salarios de la amplia plantilla de trabajadores, sino, incluso de cantidades pendientes a proveedores que están procediendo a su recuperación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.—Procede decretar el embargo preventivo sobre bienes de la demandada, a cuyo efecto, se embargará el inmueble reseñado en el escrito del actor y de las certificaciones de obra pendientes de cobro por la demandada, para cubrir las cantidades aproximadas de 1.433.952 pe-

setas de principal con más 400.000 pesetas de gastos provisionales, sin perjuicio de las que pudieran resultar una vez resuelto el expediente. No se llevará a efecto el embargo preventivo, si en el momento de practicarlo, la entidad contra quien se ha decretado, pagare, consignare, o diere fianza suficiente. Se le advierte al actor lo dispuesto en el artículo 1.413 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Decretar el embargo preventivo sobre bienes de la demandada por un importe aproximado de 1.433.952 pesetas de principal y 400.000 pesetas de gastos provisionales, sin perjuicio de las cantidades que pudieran resultar una vez resuelto el expediente, si bien el embargo no se llevará a efecto si la empresa contra la que se ha decretado pagare, consignare o diere fianza suficiente. Se le hacen al actor las prevenciones del artículo 1.413 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tal efecto, se decreta el embargo del inmueble siguiente inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de León a nombre de la demandada:

Urbana.—Solar en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a la Vega, que tiene una superficie de 680 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al folio 25, libro 102, sección 3.ª, tomo 2.405 del Archivo, finca número 8.286. Hágase saber a la demandada, que dentro del término de seis días, deberá presentar en la Secretaría de esta Magistratura, los títulos de propiedad de la finca embargada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.489-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Transcurrido dicho plazo y firme esta resolución, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número tres de León, interesando la anotación del embargo de la finca descrita, y hágase entrega del mismo a la parte actora para que intervenga en su diligenciamiento, haciéndole saber que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos, y devolverlo cumplimentado a esta Magistratura, en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Asimismo se decreta el embargo de las certificaciones de obra adeudadas a la demandada por las personas y empresas siguientes:

Pilar Presa Alonso, domiciliada en León, calle Brianda de Olivera, 20.

Construcciones Gutiérrez e Hijos, S. A., domiciliada en León, calle Pablo Díaz.

Valcayo, S. A., con domicilio en Riaño (León).

A tal fin, ofíciase a las mencionadas empresas para que retengan y pongan a disposición de esta Magistratura el importe de las certificaciones en cuantía suficiente a cubrir los importes de principal y costas señalados. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en lugar y fecha antedichos, para notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones.—El Secretario Judicial (ilegible). 8584

**

En León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Cédula de notificación

En los autos número 750/88, seguidos a instancia de José Luis Muñoz López, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido, hágase saber al actor que dentro del término de cuatro días deberá completar su petición consignando la cuantía que, a su juicio, alcanzará la reclamación que ejercita en su demanda, y por la que insta embargo preventivo.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".

El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, en fecha anterior, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.

El Secretario Judicial (ilegible).

8584

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes PRESA GRANDE

Pardesivil - La Mata de Curueño

Esta Comunidad de Regantes convoca a todos sus componentes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre de 1988 a las doce horas en primera convoca-

toria y a las doce treinta horas en segunda convocatoria. En los locales de la Escuela de Pardesivil de Curueño, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2.—Obras a realizar y necesidades.

3.—Ruegos y preguntas.

Pardesivil, a 24 de octubre de 1988.—

Fdo.: Felipe Llamera Sierra.

8938 Núm. 6916—1.235 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal de Villares que el día 20 de noviembre próximo, a las 11,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 12 horas de igual día en 2.ª y última, en la oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, tendrá lugar la Junta General de Regantes de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, memoria que presente el Sindicato, reparto de cuotas de riego de 1988 y del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1989.

2.º—Elección de Presidente de la Comunidad y de Vocales y suplentes, respectivamente, que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos a quienes corresponde cesar.

3.º—Elección de Secretario de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, Vicesecretario o Asesor honorario, en su caso, para cuyo cargo de Secretario los candidatos optantes al cargo habrán de presentar, antes del día 10 de noviembre próximo, su propuesta manuscrita, en sobre cerrado y lacrado, en la que se haga constar sus circunstancias personales, residencia habitual, actividad personal que ejerce y situación laboral respecto a seguros sociales, así como retribución económica que pretende como retribución del cargo, habida cuenta que no lo es de dedicación exclusiva.

4.º—Elección de Vocal y Suplente que represente a la Comunidad en el Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, y del Tribunal de Riegos por las Comunidades de Regantes.

5.º—Asuntos de interés general. Ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 18 de octubre de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Victoriano Martínez.

8903 Núm. 6917—3.510 ptas.